




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1467/2019	📄 ACT1310R7	27-06-2019
 2N706X0G202A015L0MAI		

## ACTA Nº 9 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión **extraordinaria** y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

### CONCEJALES ASISTENTES:

D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS, (IU).-----  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).-----  
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).-----  
D<sup>a</sup> MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).-----  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGÉLICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, (PSOE).-----  
D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO, (PSOE).-----  
D<sup>a</sup> INMACULADA CARREÑO ALONSO, (PSOE).-----  
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO, (PSOE).-----  
D<sup>a</sup> EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (PODEMOS).-----  
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).-----  
D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ, (PP).-----  
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO, (PP).-----  
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, (PP).-----  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP).-----  
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ, (PP).-----  
D<sup>a</sup> SANDRA MANTECA DUQUE, (PP).-----  
D<sup>a</sup> MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA, (CIUDADANOS).-----  
D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, (CIUDADANOS).-----  
D. ALBERTO GARCÍA HEVIA, (VOX).-----

**INTERVENTOR MUNICIPAL:** D. JESUS VALLEDOR MESA.-----

**SECRETARIA GENERAL:** D<sup>a</sup> MARÍA CARÚS ÁLVAREZ.-----

**NO ASISTE:** D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ, (PSOE).-----

Abierta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, y antes de dar paso al examen de los puntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta hace la siguiente intervención: Tengo que solicitar a Gerardo, en este caso, que nos conocemos ¿eh Gerardo?, que tienes que sacar las pancartas del Pleno. Gracias. No puede exhibir ahora mismo nada más, Gerardo, y le tengo que pedir que se mantenga en silencio. Bien, Gerardo, le tengo que pedir... Al final del Pleno usted puede intervenir en aquello relacionado con los asuntos del Pleno, ahora tengo que pedirle que se mantenga en silencio.

Seguidamente se procede al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- **EXP. 1239/2019.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019/2023: CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019/2023: CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES”, y previo a la lectura de la propuesta, se producen las siguientes intervenciones:

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Perdón, no le he dado la palabra. Vamos a proceder. Si usted pide la palabra por una cuestión de orden, se la puedo dar.

- **Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, VOX:**

Bueno, formulo petición por otro artículo, no es cuestión de orden, es petición; el artículo 31.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

En base a qué pide la palabra.

- **Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, VOX:**

¿Me explico?.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Si.

- **Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, VOX:**

Que se retire el expediente de este primer punto del Orden del día y que en consecuencia quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, previa incorporación al mismo de un nuevo informe jurídico que entiendo, deberá realizar la Sra. Secretaria de esta Corporación, sobre dos cuestiones que considero absolutamente relevantes para la tramitación del mismo, ya que en el informe realizado, que usa como base de este informe, la Sra. Secretaria no ha informado sobre ellas, que es, la primera, sobre la legalidad de que este expediente no se someta a votación, sino que simplemente se dé cuenta del mismo al Pleno, tal como aparece escrito en este primer punto, y la segunda, sobre la legalidad de que en el mismo no se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, que establece que la constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante un escrito dirigido al Alcalde-Presidente, debiendo ir el mismo firmado por todos los miembros del Grupo, ya que este Concejales, en ningún momento, ha firmado, perdón, dicho escrito, y dado que además no existe precedente del que tengamos constancia, al menos en la historia de esta Corporación, de dicha ausencia de firma, no sólo para la constitución pretendida del Grupo Mixto sino también para mi incorporación obligatoria al mismo sin dicha firma, y sobre todo para la asignación unilateral de portavoz titular y suplente del mismo, también sin mi firma y en contra de mi voluntad, lo cual expreso formalmente en este momento. En consecuencia, de acuerdo según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal, esta petición que formulo debe ser votada en Pleno, requiriendo para su aprobación mayoría simple, para lo que también pido que se abra el correspondiente debate sobre la misma, al objeto de que todos los Concejales puedan formar su opinión para poder decidir el sentido de su voto.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, mire este es el primer punto del Orden del día, es dar cuenta, no requiere votación por parte de los 21 Concejales y, por lo tanto, lo que usted entienda que tiene que presentar al Ayuntamiento de Castrillón, hágalo por escrito ¿de acuerdo? Pasamos por tanto María... sí...

- **Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> María Carús Álvarez:**

¿Le puedo contestar?

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Si.

- **Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> María Carús Álvarez:**

Le voy a contestar someramente, porque si quiere ya más profundidad, le pediría que me concretara por escrito las dudas, pero la primera sobre la necesidad o la creación de los Grupos, tanto el Reglamento Orgánico Municipal, como el Reglamento de Organización y Funcionamiento. dice que los Grupos Políticos Municipales se crearán por el escrito de entrada en Registro, quiere decir que no requiere que se apruebe, sino se crean por la solicitud. En cuanto a la creación del Grupo Mixto, aunque haya..., la creación del Grupo Mixto es automática en aquellos que no lleguen al mínimo,



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

entonces se incorporarán, quedan incorporados de forma automática. Si con eso le resuelvo..., si quiere con más profundidad por favor me lo solicita por escrito y le hago otro informe jurídico al respecto, otro además del hecho ya previamente.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

No vamos a debatir más ¿vale? Vamos a proceder a dar cuenta de este primer punto del Orden día por favor.

**Acto seguido por la Secretaría General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, que es del siguiente tenor literal:**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 52 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por acuerdo plenario de 28 de abril de 1993, y teniendo en consideración los escritos presentados por las formaciones políticas con representación corporativa tras los comicios electorales celebrados el pasado 26 de mayo del presente año, así como el informe de Secretaría de 25 de junio de 2019, se da cuenta al Pleno Corporativo a la constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces, conforme al siguiente detalle:

● Denominación: Grupo Municipal **Partido Popular**, compuesto por los/as siguientes Concejales/as:

D. Jesús Eloy Alonso Prieto.  
D<sup>a</sup> Nuria González-Nuevo Vázquez.  
D. Gustavo Prieto Busto.  
D. Marco Antonio Fernández Solar.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes López González.  
D. José Ignacio Menéndez  
D<sup>a</sup> Sandra Manteca Duque.

**Portavoz del mismo:**

- Titular: D. Jesús Eloy Alonso Prieto.  
- Suplente: D<sup>ña</sup>. Nuria González-Nuevo Vázquez.

● Denominación: Grupo Municipal **Izquierda Unida/IAS**, compuesto por los/as siguientes Concejales/as:

D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez.  
D. Laureano López Rivas.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias.  
D. Roberto Santiago Saiz.  
D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Caño.

**Portavoz del mismo:**

- Titular: D. Laureano López Rivas.  
- Suplente: D<sup>ña</sup>. María del Mar González Iglesias

● Denominación: Grupo Municipal **Partido Socialista Obrero Español**, compuesto por los/as siguientes Concejales/as:

D. Javier González Fernández.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angélica González Fernández.  
D. Ismael Fernández Cuervo.  
D<sup>a</sup> Inmaculada Carreño Alonso.  
D. Iván José López Reguero.

**Portavoz del mismo:**

- Titular: D. Iván José López Reguero.  
- Suplente: D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Angélica González Fernández.

● Denominación: Grupo Municipal **CIUDADANOS**, compuesto por los/as siguientes Concejales/as:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea.  
D. José Antonio Sánchez Fernández.

**Portavoz del mismo:**

- Titular: D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea.  
- Suplente: D. José Antonio Sánchez Fernández.

- Denominación: Grupo Municipal **MIXTO**, compuesto por los/as siguientes Concejales/as:  
D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García.  
D. Alberto García Hevia.

**Portavoz del mismo:**

- Titular: D<sup>ña</sup>. Eva María Menéndez García.
- Suplente: D. Alberto García Hevia.

**2º.- EXP. 1464/2019.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS Y COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.**

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS Y COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES”, y previo a la lectura de la propuesta, se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmína Triguero Estévez:**

Encienda el micro, si quiere intervenir le doy la palabra. Vuelvo a decirle que encienda el micro si quiere intervenir, le doy la palabra, y diga concretamente porqué en este punto considera usted el problema.

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, VOX:**

Porque va a someter unas votaciones a través de un Portavoz que no ha sido elegido, yo no he firmado ningún papel donde acepte la portavocía de nadie, y yo no tengo la culpa de que esto no se haya dado en ocasiones anteriores, tal como esgrime desde la Secretaría, o Secretaria. Quiero decir, esto se da una circunstancia en que no sé de qué manera, pero habrá que resolverla, insisto, porque no puede ser que algo que yo no haya firmado se me obligue a aceptarlo; más que nada parafraseo sus palabras, “en base a la democracia y al consenso”. Es que no puedo aceptarlo.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmína Triguero Estévez:**

Bien, queda claro, queda entendida su posición; de todas maneras, usted tiene la posibilidad en este punto, de votar como Concejál, como Concejál. Entonces, emite el voto que usted estime oportuno.

**Acto seguido por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2019, que es del siguiente tenor literal:**

“En cumplimiento de lo señalado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vista la normativa aplicable, en particular el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal y Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Periodicidad de sesiones:

- **PLENO:**
  - Periodicidad: mensual.
  - Día y hora: Último jueves de mes. 17,30 horas.  
(Excepto día festivo o causa justificada, acreditada por la Alcaldía en la correspondiente convocatoria).
- **COMISIONES INFORMATIVAS:**
  - Periodicidad: Sesión ordinaria mensual.
  - Día y hora: A determinar por cada Comisión Informativa.”

**Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2019, que ha quedado trascrita.**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 3º.- EXP. 1469/2019.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL: RETRIBUCIONES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL: RETRIBUCIONES”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

“Atendiendo a los requerimientos y con respecto a los límites establecidos en los artículos 75.1, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, respecto a los cargos que en la Corporación se pueden ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial y las retribuciones que se les asignen.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto informe de Intervención de 25 de Junio de 2019.

Se propone el ejercicio de los siguientes cargos en régimen de dedicación que se indica:

CARGO: ALCALDIA.

Régimen de dedicación: Exclusiva.

Retribuciones: 44.109,94 €, por todos los conceptos retributivos y asistencias.

Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 “Retribuciones órganos de Gobierno”, de Ejecución del Presupuesto 2018, *“los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación”.*

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sr. Concejál D. José Alberto García Hevia, VOX:**

Sí, pues Sra. Alcaldesa, simplemente me gustaría, con respecto a este punto, preguntarle cuál ha sido la retribución anual de los cuatro años anteriores y cuál ha sido, en consecuencia, el incremento porcentual y en euros, de este punto que ha habido durante cada año.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, las retribuciones no han supuesto ningún incremento nada más que las que se realizan para cualquier funcionario, que es el incremento del IPC. Es las mismas retribuciones del 2015 y a ellas hay que aplicarles el incremento del IPC que han tenido el resto de los funcionarios y funcionarias de la Casa y el personal laboral, tal como se dice en el final de la propuesta de acuerdo donde se dicen las condiciones, no se produce ningún incremento respecto al salario anterior.

**- Sr. Concejál D. José Alberto García Hevia, VOX:**

Simplemente explicar, porque mi voto va a ser negativo mientras no haya una reducción, como mínimo, del 10% en repercusión para todos los ciudadanos, nada más.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, usted puede votar lo que crea y estime oportuno por supuesto.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejel D. Alberto García Hevia (VOX) y ninguna abstención, de los veinte miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que la componen, la propuesta de Alcaldía de 25 de Junio de 2019, que ha quedado trascrita.

Autorizado por la Alcaldía – Presidencia un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

**- Sr. Concejel D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Partido Popular:**

Bien, respecto a este punto decir que, y lo voy a decir yo, lo tienen que decir también ustedes, somos uno de los Concejales más austeros, ya no digo de Asturias, sino de España, y dentro del sueldo que puede tener el Alcalde de este municipio, podría llegar hasta los 55.000 €; por tanto, no vemos nada que objete el votar a favor del sueldo.

**4º.- EXP. 1471/2019.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: DIETAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: DIETAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

“A efectos de la determinación de la cuantía de las dietas por asistencia efectiva a sesión de órganos colegiados de la Corporación, de los que formen parte los miembros de la Corporación, se propone:

ORGANO	1ª (*)	2ª Y POSTERIORES (**)
Asistencias por pleno	180 €	60 €
Asistencias por Junta de Gobierno	50 €	50 €
Asistencias por Comisión Informativa	50 €	50 €
Junta de Portavoces	50 €	50 €

- (\*) Primera sesión a la que se asista efectiva por cada órgano, en cada periodo mensual.
- (\*\*) Segunda y siguientes sesiones a las que se asista efectivamente por cada órgano convocado, en cada periodo mensual.
- Se entiende por asistencia efectiva, la presencia superior al 75% del tiempo de duración de cada sesión del órgano colegiado.
- La celebración de dos o más sesiones del mismo órgano colegiado, en un mismo día, sólo devengará la dieta por asistencia efectiva la primera de las sesiones a que asista”.

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, este punto tampoco sufre ninguna variación respecto a la situación de la que venimos en el anterior mandato, solamente desaparece una asistencia que era por presencia en Mesa de Contratación, y como todos y todas saben, las Mesas de Contratación han eliminado la presencia de políticos, excepto la Presidencia que la va a ostentar, en este caso, la Alcaldía, que tampoco cobra, no tienen ninguna remuneración por su sueldo; entonces en este caso se elimina solamente ese apartado y el resto queda igual. Otra cosa será en el trabajo que tenemos previsto hacer durante el mandato del Reglamento Orgánico Municipal y su modificación, que pudiera redundar en una modificación de estas asistencias y estas dietas, pero de momento lo dejamos para comenzar este mandato y veremos a ver lo que da de sí ese trabajo conjunto de toda la Corporación. ¿Pasamos...? ¿Queréis hacer alguna intervención?

**- Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, VOX:**

Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Simplemente creemos que esto debería haberse llevado a una disminución mínima del 10% por la sencilla razón, que ya sea en diversos medios de comunicación o diferentes formas que han llegado hasta nuestros oídos, al final, todo parece que se reduce a dinero ¿no?, la disputa que ha habido entre los diferentes Grupos; creo que ese 10% estaría mejor generando riqueza y formando parte de los ciudadanos. Nada más. Gracias.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmína Triguero Estévez:

Bueno, somos, lo decía el Sr. Concejales del Partido Popular y Portavoz, hace un momento, somos de los municipios más austeros; yo ya no sé de dónde vamos a quitar los ingresos que se realizan por realizar la representación política, es decir, no podemos serlo más. Pueden observar, y ya que tienen presencia ustedes en el Ayuntamiento, los gastos que tenemos por otros conceptos y verá que son reducidísimos, ¿no?. Entonces, el ejercicio de la labor política exige también unas remuneraciones que, en este caso, no son..., son por asistencia a comisiones, son dietas, y en ese sentido puede usted compararlo con lo que se realiza en otros Ayuntamientos y estamos por debajo. Aquí también, y lo sabe porque ha participado de las reuniones de portavoces, no hay asignaciones a los Grupos Municipales, y eso también va en detrimento de esa..., del ejercicio democrático, que es representar a la ciudadanía. Tampoco tenemos cargos ni, por ejemplo, personal administrativo, como tienen otros Ayuntamientos para ayudar a la labor del día a día de los Concejales y Concejales de los diferentes Grupos Municipales. Entonces bueno, es verdad que se puede hacer todo gratuito, pero el tiempo que se dedica a la política se resta de otros espacios, puede ser el del trabajo, o puede ser el de la vida personal. No estamos hablando de un municipio en el que se extremen los gastos o que se..., o vamos que esté habiendo un despilfarro de ese dinero en ningún caso. Entonces bueno, claro que siempre es muy popular decir que vamos a extinguir todo el gasto de la vida política ¿no?, pero entonces nada más que se podrían dedicar a hacer política aquellos que tienen en su vida personal grandes ingresos. Entonces bueno, yo creo que hay que buscar el equilibrio y ese sentido creo que este Ayuntamiento ha demostrado durante muchos años que se puede hacer política sin ningún tipo de remuneración, pero no sé a qué nos lleva eso ¿no?, porque la política también requiere tiempo, dedicación, y yo soy de las que defiendo que también más cargos de liberación para poder desarrollar el programa político para el cual nos han votado los ciudadanos ¿no? o la ciudadanía. Nada más, no, no, no.

**Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales D. Alberto García Hevia (VOX) y ninguna abstención, de los veinte miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que la componen, la propuesta de Alcaldía de 24 de Junio de 2019, que ha quedado trascrita.**

**5º.- EXP. 1240/2019.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”, por la Secretaría General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2019, que a continuación se transcriben:**

**“ASUNTO: NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.**

Resultando que con fecha 15 de junio de 2019, se ha constituido la Corporación Municipal de la que forman parte 21 Concejales.

Considerando que entre los órganos necesarios del Ayuntamiento de Castrillón se encuentra la Junta de Gobierno Local, que se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de miembros, nombrados y separados libremente por la Alcaldía (art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 2 del Reglamento Orgánico Municipal).

Considerando que entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldía designará a los Tenientes de Alcalde, en número no superior a los miembros de aquella (artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales – ROFRJ, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre).

Vistos los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 38, 52 y 53 del ROFRJ, así como los artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el artículo 20.1.a) de la Ley 7/1985 y el art. 2 del Reglamento Orgánico Municipal, así como los artículos 46 y siguientes del ROFRJ, por lo que se refiere al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En base a las facultades que me confiere la normativa vigente,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Nombrar a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local, la cual resultará integrada por:

PRESIDENTA:

- Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez.

MIEMBROS:

- D. Javier González Fernández.
- D. Laureano López Rivas.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angélica González Fernández.
- D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias.
- D. Iván José López Reguero.

**Segundo.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y proyectos de urbanización que no sean competencia del Pleno Corporativo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como las correspondientes a licencias de obras mayores (edificación y nueva planta, ampliación o reforma estructural, etc.), parcelaciones de fincas, y las autorizaciones previas a la concesión de licencias para los núcleos rurales y suelo no urbanizable que resulten procedentes en aplicación de la normativa urbanística aplicable.

**Tercero.-** Nombrar entre los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Tenientes de Alcalde por el orden que a continuación se detalla:

- **1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde:** D. Javier González Fernández.
- **2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde:** D. Laureano López Rivas.
- **3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angélica González Fernández.
- **4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde:** D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García.

**Cuarto.-** Los Tenientes de Alcalde nombrados, ejercerán las funciones propias de dichos cargos de conformidad con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 47 del Reglamento de Organización antes citados, que básicamente serán las de sustitución del titular de esta Alcaldía, en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**Quinto.-** Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOPA de su contenido.

**Sexto.-** Convóquese sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local el próximo jueves día 4 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.

**Séptimo.-** Transcribese esta mi Resolución al Libro de Decretos de la Alcaldía, notifíquese a los interesados y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

#### **“ASUNTO: NOMBRAMIENTO CONCEJALES DELEGADOS**

VISTO el contenido de los artículos 12 y disposición adicional del Reglamento Orgánico Municipal en relación a los artículos 43 a 45, 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

VISTO el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Analizado todo lo anterior y en base a las facultades que me concede la normativa vigente,

#### **HE RESUELTO:**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**Primero.-** Revocar las delegaciones genéricas o especiales que con anterioridad hubiera conferido la Alcaldía.

**Segundo.-** Efectuar las siguientes delegaciones genéricas de las competencias de la Alcaldía, referidas a una o varias áreas en las que organiza la gestión municipal, en los Sres. Concejales miembros de la Corporación:

## AREAS:

### **1.- HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

- **Delegada: D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Caño.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de hacienda, patrimonio y cuentas, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

### **2.- INTERIOR, POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

- **Delegado: D. Javier González Fernández.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de personal, policía, tráfico y seguridad ciudadana, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

### **3.- URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

- **Delegado: D. Laureano López Rivas.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de urbanismo, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

#### **4.- OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

- **Delegado: D. Iván López Reguero.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de obras, servicios y medio ambiente, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

#### **5.- DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

- **Delegada: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angélica González Fernández.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de bienestar social, sanidad, consumo y juventud, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

#### **6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- **Delegada: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angélica González Fernández.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de participación ciudadana, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

#### **7.- TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.**

- **Delegada: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de turismo y dinamización económica, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## 8.- IGUALDAD.

- **Delegada:** D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de igualdad, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

## 9.- DEPORTES.

- **Delegado:** D. Roberto Santiago Saiz.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de deporte, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

## 10.- FESTEJOS.

- **Delegado:** D. Roberto Santiago Saiz.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de festejos, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

## 11.- DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DE EMPLEO.

- **Delegada:** D<sup>a</sup> Inmaculada Carreño Alonso.
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de desarrollo local y fomento de empleo, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.

- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

## **12.- EDUCACIÓN Y CULTURA.**

- **Delegado: D. Ismael Fernández Cuervo.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de educación y cultura, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

## **13.- JUVENTUD.**

- **Delegada: D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Caño.**
- **Ámbito:** material y temporalmente determinados.  
Gestión ordinaria de asuntos en materia de educación y cultura, hasta el efectivo funcionamiento de la Organización Municipal en las áreas que se definan tras la sesión plenaria a que se refiere el artículo 38 ROFRJ.
- **Facultades:**
  - De propuesta e informe.
  - De gestión de recursos.
  - Relaciones externas y con el personal al servicio de la Corporación en relación a la materia.
  - Programaciones de actuaciones y su seguimiento.
- **Condiciones específicas del ejercicio de la delegación:**
  - Se excluye la facultad de resolución mediante acto administrativo.
  - Información periódica a la Sra. Alcaldesa de la gestión y programación de actuaciones.

**Tercero.-** Efectuar la siguiente delegación especial de las competencias de la Alcaldía en el ámbito del área de Participación Ciudadana, referida a la gestión de los asuntos que se indican a continuación, sin perjuicio de las facultades de supervisión que en todo caso le corresponde a la Concejalía Delegada Genérica sobre las actuaciones de dicha delegación especial.

- **Delegado Especial de Participación Ciudadana: D. Laureano López Rivas.**
- **Asuntos:**
  - Desarrollo de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.
  - Convocatorias de subvenciones de las asociaciones de vecinos.
  - Convocatorias de subvenciones para eventos de las asociaciones de vecinos.
  - Gestión de las convocatorias de las Zonas Básicas que contempla el Reglamento.
  - Detección de necesidades de las Zonas Básicas para la planificación de la respuesta a las mismas desde las distintas áreas municipales.
  - Puesta en marcha de los presupuestos participativos teniendo en cuenta la demanda de las Zonas Básicas.
  - Coordinación con las distintas áreas o concejalías para el trabajo de participación de forma transversal.

**Cuarto.-** Disponer, a los efectos de no perjudicar en normal funcionamiento de los servicios en casos de vacante, ausencia o enfermedad de los Concejales Delegados, que la Alcaldía podrá nombrar suplente o ejercer directamente las competencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto.-** Notifíquese la Resolución a los interesados significándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 114 del ROFRJ, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**Sexto.-** Transcribese esta Resolución al Libro de Decretos de la Alcaldía y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 6º.- EXP. 1241/2019.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019/2023: CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019/2023: CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

“Vistos los art. 20.1.c y e y 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 119 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Municipales corresponde al Pleno, a propuesta de la Alcaldía, determinar su composición, teniendo en cuenta que:

- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. **(Art 125 ROF)**
- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente.

La Alcaldía somete al pleno la siguiente propuesta para la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes en la Corporación:

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	
	Nº de miembros	Regla de proporcionalidad entre grupos políticos
Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.	11	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 3 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.	11	- PP: 3 - IU: 3 - PSOE: 2 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Urbanismo, Infraestructura y Vivienda.	11	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 3 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Obras, Servicios y Medio Ambiente.	11	- PP: 3 - IU: 3 - PSOE: 2 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1

Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores.	11	- PP: 3 - IU: 3 - PSOE: 2 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Participación Ciudadana.	11	- PP: 3 - IU: 3 - PSOE: 2 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Turismo y Dinamización Económica.	11	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 3 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Igualdad.	11	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 3 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Deportes.	11	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 3 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Festejos.	11	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 3 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Desarrollo Local y Fomento de Empleo.	11	- PP: 3 - IU: 3 - PSOE: 2 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Educación y Cultura.	11	- PP: 3 - IU: 3 - PSOE: 2 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1
Juventud	11	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 3 - CIUDADANOS: 1 - PODEMOS: 1 - VOX: 1

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Muy bien, pasamos a las intervenciones que creo que va a haberlas en este punto. Digo que, para las intervenciones, de cara a la organización que no lo hablamos el otro día en Portavoces, normalmente yo creo que es lo que siempre ha habido en este Pleno, que es las intervenciones de menor tamaño, o de menor número de votos en el Pleno, en las elecciones, a mayor, ¿vale, entonces, lo único, que



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

siempre acaba el Equipo de Gobierno ¿vale? Entonces vamos a hacerlo así, sí..., sería, empezaría VOX, luego continuaría PODEMOS, luego continuaría CIUDADANOS, luego continuaría el PARTIDO SOCIALISTA, el PARTIDO POPULAR y acabamos desde IZQUIERDA UNIDA ¿vale?. Eso es como se hizo a lo largo de toda la historia, por lo menos yo desde el 2007, a pesar de haber sido así, siempre acaba el Equipo de Gobierno excepto, por supuesto, en las mociones que se presenten ¿vale?, que eso siempre ha sido así. Bueno, lo digo porque no lo dije al principio y está bien, porque en este caso sé que va a haber intervenciones suficientes, para que no haya problemas en el debate. Por lo tanto ¿quién va a intervenir en este punto?. ¿Todos no?. Bien, pues empieza el Sr. García Hevia.

**- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, VOX:**

A mí me gustaría decir en este punto, Sra. Alcaldesa y resto de Concejales, que por mucho que lo quieran disfrazar públicamente, los porcentajes de representatividad o de mayor gasto para el Ayuntamiento, esto no deja de ser un gasto superfluo, ya que podríamos hacerlo con muchísimo menos dinero lo que estamos pretendiendo, ya que lo único que nos diferenciaría, creo que el Sr. Eloy ya es conocedor de ello, de cuál es nuestra opinión, y aquí lo puedo decir, que sería una representación de un 33%, que según parece aquí no importa, y lo único que se va a tratar es, una vez más, de dinero, de representación y de a fin de cuentas, un número de personas de once, que vemos innecesario, desde nuestro punto de vista, para llevar a cabo los fines que aquí nos traen y por lo que estamos aquí sentados. Gracias.

**- Sra. Concejales D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, PODEMOS:**

Buenas tardes a todos y a todas. Sr. Eloy, Sra. Guadalupe, portavoces del PP y de Ciudadanos respectivamente, voy a ser muy clara y muy directa en este asunto de la representación en las Comisiones informativas, máxime después de que ustedes quieran lesionar los principios democráticos y confundir a la opinión pública a través de la prensa local. Lo primero y que ustedes deberían de saber, es que la representación de la Comisiones Informativas obedece a un mandato constitucional y no al capricho de las formaciones políticas; se sustenta en el derecho fundamental garantizado en el artículo 23 de la Constitución Española, ese derecho que ustedes y sus formaciones quieren conculcar. Son numerosas las sentencias del Tribunal Constitucional, que se ha pronunciado en este sentido y que han conformado a la doctrina constitucional. En particular, las sentencias del Tribunal Constitucional 32/1985 del 6 de marzo, la 30/1993 del 25 de enero, la 141/2007 del 18 de junio, la 169/2009 del 9 de julio o la 246/2012 del 20 de diciembre, entre otras, sobre la participación de los o las Concejales en las Comisiones Informativas municipales, pues entenderlo de otro modo, supondría vulnerar a los y las Concejales de sus funciones representativas, concluyendo que el derecho a participar con voz y voto en las Comisiones Informativas de las Corporaciones Locales forma parte del contenido esencial del derecho de representación del que son titulares los y las miembros de la Corporación individualmente considerados. De modo que señores del PP... y señoras y señores del PP y de Ciudadanos, en la medida que ustedes quieran imponer el derecho de participación en las Comisiones Informativas de la Corporación Municipal como un derecho que corresponde exclusivamente a los y las miembros de la Corporación integrados en los distintos Grupos Políticos, resulta contraria al artículo 23.2 de la Constitución española, pues priva a determinados y determinados Concejales de una facultad que forma parte del núcleo esencial del derecho fundamental, cuya titularidad corresponde al cargo electo y no al grupo político.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Por favor, manténgase en silencio, el público en especial. Por favor..., por favor..., Sr. Quiñones, Mario... si no, por favor manténgase en silencio todo el público y tranquilícese ¿vale? Vamos a continuar, Sra. Menéndez.

**- Sra. Concejales D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, PODEMOS:**

Por esta razón, entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los y las miembros de una Corporación local, se encuentran en todo caso la de participar en la actividad de control del gobierno local, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación, la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores y en este sentido, el Tribunal Constitucional hace mención explícita a las Comisiones Informativas en estos términos, y voy a leerlo literalmente. "Teniendo en cuenta la relevancia de los Dictámenes o informes adoptados en las Comisiones Informativas para el ejercicio de la función de control del Gobierno municipal y para la formación de la voluntad de la Corporación a través del Pleno, funciones

representativas que constitucionalmente corresponden a todos y todas los Concejales y las Concejales, ha de entenderse, que el derecho a participar con voz y voto en las Comisiones Informativas municipales, forma parte del núcleo inherente a la función representativa que en el artículo 23.2 de la Constitución Española corresponde a los y las miembros de la Corporación individualmente considerados, sin perjuicio de que en la composición y en las reglas de voto de dichas Comisiones deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes los grupos políticos como exige nuestra doctrina”, pero es que además y esto es determinante en modo alguno cabe admitir que el derecho de los Concejales a participar, con voz y voto en las Comisiones Informativas, quede enteramente a la libre disposición de uno de los miembros, totalmente ajeno a la voluntad política del otro, como sucedería, en este caso, con el Grupo Mixto, pues ello supondría convertir el derecho de estos miembros electos de las Corporaciones Locales, derecho inherente a su función pública representativa, vuelvo a recordar, artículo 23.2 de la Constitución Española, en una mera concesión graciable de una suerte de Grupo al que pertenecen Concejales con tendencia ideológica diametralmente opuesta y que han concurrido bajo distintas candidaturas por las que han resultado elegidas, y cuya actuación resulta constitucionalmente inaceptable. Pero esto no es todo y van más allá en cuanto a la formación de Grupos Municipales, y es que ustedes sufren de “grupocracia” y es que verán, los Grupos Municipales tienen su base en la agrupación de Concejales que comparten las finalidades perseguidas con la formación y el trabajo común del Grupo; han de ser el resultado de unos criterios e ideas que responde a la lógica política de trasladar a la institución el ideario que ha sido confrontado ante el electorado con la mediación de un Partido. Los Grupos, en atención a lo expuesto, tendrían unos fines funcionales; su existencia vendría a predeterminarse en atención a facilitar el trabajo de sus componentes, sin alterar el derecho de los o las miembros a ejercer “ius in officium”, es decir, facultades de un cargo público. ¿Acaso no dificultaría la labor participativa de formar Grupo con un miembro de otro Grupo u otro Partido? ¿No se defenderían planteamientos distintos? Es evidente que sí, por eso la existencia de Grupos Municipales de un solo Concejales para hacer prevalecer el criterio de representación de sensibilidades electorales cualitativa y cuantitativamente importantes, ya que en este sentido no puede olvidarse que los electores no votan solo por la calidad de las personas que integran una lista, sino por la perspectiva política o ideológica y en correlato a la pluralidad política consagrada en el artículo primero de la Constitución Española.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Sr. Menéndez, por favor, le pido que se mantenga en silencio.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, PODEMOS:**

En el hostigamiento a las formaciones minoritarias, y en concreto hacia mi formación política, demuestra un profundo desprecio por la democracia, anteponiendo la proporcionalidad a la diversidad ideológica y a la libertad de expresión, y es que la proporcionalidad a la que ustedes aluden, no significa que tenga que observarse en una igualdad absoluta, y es por ello que en la propuesta hoy presentada, se pone de manifiesto que es posible mantener el juego de mayorías con los aumentos adecuados, siempre que no se llegue a realizar una reproducción del Pleno y lo más aproximada posible, ya que, como ha señalado la doctrina del Tribunal Constitucional, no se pretende obtener una representatividad matemática, pero en lo que sí deben de primar los valores constitucionales, en atención este caso, a la presencia de las minorías como fundamento de la democracia y el pluralismo político y su derecho a la participación. Gracias.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Sra. Fernández...

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, CIUDADANOS:**

Perdón, que no me había dado la palabra.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Es que estaba el Sr. Menéndez todavía hablando y estaba esperando a ver si finalizaba.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, CIUDADANOS:**

Perdón, perdón. Buenas tardes a todos ¿se me oye bien? Bueno yo voy a ser bastante más breve porque creo que la memoria a veces nos falla a todos, más a unos que a otros, y yo voy a recordar varias cosas que sucedieron en la pasada legislatura. Voy a hacer un breve resumen que va a quedar claro a todos, porque todos son conocedores de lo que sucedió. ¿vale? La legislatura pasada dos partidos, Foro y Ciudadanos, obtuvieron cada uno un Concejales; según el ROM tuvieron que conformar el Grupo Mixto, aunque solicitaron, en varias ocasiones, poder tener Grupo propio y se les denegó. Esta legislatura otros dos Partidos, VOX y UNIDAS PODEMOS, también obtuvieron cada uno un Concejales y solicitan conformar Grupos municipales propios. Las razones que esgrimen ambos son



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

idénticas a las que realizamos nosotros durante estos cuatro años en reiteradas ocasiones; el reparto de Comisiones entre fuerzas, hace difícil el acceso a la información, además de la decisión de nombrar un portavoz de forma consensuada. A la pregunta ¿qué ha cambiado ahora?, recordarlo o recuérdelo por favor en la Junta de Portavoces, la respuesta es “que ha habido una evolución”. ¿Qué evolución? Explíqueme qué ha cambiado, ya no hablo de hace cuatro años acá, sino de tan sólo hace unos meses. Todos los Grupos que forman parte del actual Equipo de Gobierno, estaban representados en la Junta de Portavoces y jamás apoyaron nuestra propuesta, no consideraron ni oportuno ni necesario hacerlo, ¿porque ahora sí que tenemos que hacerlo nosotros?, ¿porque uno es negro y otro blanco?, según su propio argumentario. FORO y CIUDADANOS no son ni eran ni blanco ni negro ni de ningún color, y también necesitaban tener acceso a toda la información. Nosotros no estamos en contra de una reforma del ROM, estamos en contra de la reforma exprés que pretenden hacer de ese ROM, obviando el resto de reformas necesarias que necesita dicho Reglamento, que, por otra parte, consideramos obsoleto. ¿Cómo puede ser posible que CIUDADANOS CASTRILLÓN, que ha obtenido la representación de dos Concejales, tenga la misma representación en las Comisiones que UNIDAS PODEMOS y VOX, con tan solo un Concejal cada uno?. Se nos ha argumentado que nadie pierde. Nuestra conclusión es la siguiente, quizás hace cuatro años no era necesario los votos de FORO y CIUDADANOS para formar gobierno, y este año es imprescindible uno, el de UNIDAS PODEMOS, para conseguir una mayoría para gobernar en Castrillón, desprecio de la democracia. Por este motivo, PSOE e IZQUIERDA UNIDA, van a forzar un cambio de Reglamento, para conseguir en los despachos que UNIDAS PODEMOS tenga lo que nos le dieron los vecinos en los votos. Vale, perdón, PODEMOS. Muchas gracias a todos.

### - Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, PSOE:

Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, nosotros desde el Grupo Socialista tenemos esto muy claro, entendemos y estamos totalmente a favor de que tanto VOX como PODEMOS tengan representación; creemos que eso solamente va a dar cosas positivas, no negativas, y que tengan su Grupo Municipal propio. La única forma, el problema que tenemos aquí es entre la representación, que tenemos claro que tenéis que tener representación o que tienen que tener ustedes representación, y el problema es la proporción, que estamos todos de acuerdo. El problema de la proporción es que, o hacemos una comisión de 21 personas, o sino va a ser siempre, va a perder o a ganar alguien porque matemáticamente es imposible. Dicho esto, entendemos que una vez que se le da participación a dos Grupos que no la tenían antes, para que sumen más los pequeños, tenemos que perder más los que más sacamos, y en este caso si tenemos claro que, en la proporcionalidad, en cuanto más se tenga más se va a perder, pero que es para lo que tiene que ser, que es para las Comisiones Informativas. El argumento que hace cuatro años se hizo..., a nosotros no nos vale, o sea todos podíamos tener/ser conocedores de ello, pero aquí no estamos sentados las mismas personas que estaban hace cuatro años. Lo que no entiendo es que lo que sí valía hace cuatro años para su Grupo, no valga ahora, ese cambio de argumento. De todas formas, le digo, no somos los mismos y entonces yo ya como argumento, no tenemos por qué lastrar de lo que se hizo hace cuatro años; si podemos mejorarlo pues lo mejoraremos. Nada más.

### - Sr. Concejales D. Jesús Eloy Alonso Prieto, PARTIDO POPULAR:

sí, primero voy a responder a la Sra. Menéndez y voy a leer un “cacho” de la noticia que sale hoy en el periódico que habla de su cabeza de lista en el Principado y dice “PODEMOS rechaza que el Reglamento de la Junta se ponga al servicio de los intereses partidistas” y dice “*La cabeza de lista de PODEMOS, Lorena Gil, aclaró que su Grupo no ha recibido aún propuesta alguna de reforma Reglamentaria, pero anticipó una opinión contraria a las reformas por intereses partidistas, advirtiendo de que no conviene que las instituciones o sus reglamentos, estén al servicio de las conveniencias de los partidos*”. Pues nada, dicho eso, tengo también aquí apuntado vamos a ver. Mire cuando participamos en estas elecciones sabíamos a lo que nos exponíamos; si las urnas nos decían que teníamos un solo Concejal, había que ir al Grupo Mixto, al menos así se lleva haciendo desde hace 26 años. Pero el resultado fue el que fue y para formar el actual Gobierno se necesitó el acuerdo de tres Partidos, y cada uno de ellos puso sus condiciones en las negociaciones, y la que puso encima de la mesa PODEMOS, fue la de no formar Grupo Mixto con VOX, y ahora se está pagando lo que se debe, porque si no díganme a qué viene esa urgencia y esta primera medida de Gobierno, ¿o acaso si el Grupo Mixto estuviera formada por VOX y PP o CIUDADANOS, iban ustedes a proponer esta medida y encima de manera urgente y aprobarla?. Perdóneme que le conteste, pero no, seguro que no. Bueno, una vez contestado a la Sra. Menéndez, habíamos pedido un informe a la Secretaria y una vez leído, no hace más que, visto el informe, ratificarnos en nuestra postura, porque por lo que se ve el Grupo perjudicado fue el Partido Popular. Vamos a votar en contra

y explico por qué. Porque creemos que la composición de las Comisiones Informativas no es la que más se ajusta a la representación que tienen los distintos Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Castrillón. Para nosotros sería la alternativa, como ya hablamos en Portavoces, la alternativa de 9 Concejales, que es la que se ajusta a nuestro Reglamento Orgánico Municipal, y que fue al menos, el modo de funcionamiento del anterior mandato. Y segundo, porque creemos que el tratamiento que se da a aquellas formaciones que han obtenido un único Concejales, no es acorde y conforme al Reglamento establecido en los artículos 52 y 54 de nuestro Reglamento. Tenemos claro que la legislación en vigor no determina el número de componentes de cada Comisión, aunque sí establece la regla a la que ésta debe ajustarse, que es la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Municipales, lo que lógicamente condicionará su composición. La regla es la de la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos representados en la Corporación, dentro de lo posible, es difícil de aplicar, está claro. En este Ayuntamiento desde hace veintiséis años tenemos un ROM que a día de hoy está en vigor y hay que respetar y hasta hoy se ha respetado. En su artículo 52.2 dice textualmente, *“el número mínimo de Concejales que puede formar grupo municipal será de dos”*. En su artículo 52.3 dice, *“Si a alguna lista de candidatos solo se le atribuye un puesto de Concejales, éste pasará a integrarse dentro del Grupo Municipal Mixto”*. Y en su artículo 54.1 dice, *“Las Comisiones Informativas o cualquier otra que se constituya en el ámbito de actuación del Ayuntamiento responderá al principio de representatividad proporcional de todos los Grupos Municipales”*. Bueno hasta aquí está todo claro, es decir, existe Grupo Mixto, que estará formado, en este caso, por PODEMOS y por VOX y tendrá su representación proporcional en todas las Comisiones Informativas como hasta ahora siempre se hizo; es decir, siempre estaba representado en todas y cada una de las Comisiones, pero no todos sus componentes, porque por esa proporción, el PARTIDO POPULAR, IZQUIERDA UNIDA, PSOE y CIUDADANOS, tendrían todos sus Concejales en las Comisiones y seríamos Plenos en vez de Comisiones, y tenemos claro que así no puede ser. De las tres opciones que se nos dio a escoger, una era de 9 Concejales, y era la más respetuosa con nuestro ROM, porque los porcentajes se asemejaban a los de los Plenos y porque el Grupo Mixto se repartía la presencia en las Comisiones al 50% como se había hecho en el anterior mandato. Esta opción es la que nosotros defendemos mientras siga en vigor los artículos que se ven afectados en este Reglamento de este Ayuntamiento; si algún día se llega a modificar el Reglamento y dice otra cosa nos atenderemos a lo que diga. La otra opción que no habían dado a estudiar era la opción de 10 Concejales; en la primera reunión que tuvimos, así *“a bote pronto”*, no me pareció del todo mal y era valorable, pero una vez analizada con calma, se veía que tanto PODEMOS como VOX, estaban sobre representados porque actuaban como si fuesen grupos individuales y no Grupo Mixto y estarían en todas las Comisiones los dos Concejales, es decir, el 100% del Grupo Mixto en todas y cada una de las Comisiones, por lo que si aplicamos el artículo 54.1, tendríamos que estar también el 100% de los Concejales del resto de los Grupos en las Comisiones, y por tanto, seríamos tantos miembros como el Pleno, y eso no puede ser. Y la otra opción que se nos pasó, que es la que hoy aquí se presenta, era la de 11 Concejales; en ella sigue, no sólo sobre representado el Grupo Mixto, porque los dos Concejales que lo forman estarían en todas las Comisiones, sino que también se saltan la proporcionalidad Izquierda Unida y PSOE, que con cinco Concejales cada uno, llegan a tener el mismo número de Concejales en las Comisiones que el PP con siete Concejales. Es decir, el PP tendría tres Concejales, y el PSOE e Izquierda Unida se alternarían tres Concejales en las dos Comisiones. Por tanto, esta es la propuesta que menos se ajusta a nuestro ROM y es la que propone hoy el Gobierno tripartito, saliendo clarísimamente ellos beneficiados y escogiendo, como dije, la opción de las tres que menos se ajusta a nuestro Reglamento. En definitiva, el Partido Popular no comparte estos arreglos políticos y, por tanto, nos opondremos.

**- Sr. Concejales D. Laureano López Rivas, IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Buenas tardes, bueno yo voy a recordar brevemente lo que sucedió, que yo creo que expresa muy bien las posturas en las cuales parcialmente estoy de acuerdo en algunos planteamientos, yo no descarto, es decir, yo reconozco algunos argumentos aquí como válidos, y voy a explicar un poco el proceso de la Junta de Portavoces, porque es interesante para ver un poco el resultado final. Lo primero que plantearon los Grupos de Gobierno, y tengo que decir que avalo y apoyo todos los argumentos que se han utilizado, como es lógico, lo primero que se planteó es generar un clima de entendimiento en esta Corporación; yo creo que es fundamental, yo creo que allí se dijo, *“es muy importante que a partir de ahora no generemos tensiones innecesarias, porque eso es ineficaz al final”*. Yo creo que eso es un aspecto fundamental, judicializar en un Ayuntamiento las cosas siempre va a ser mal, sobreactuar o marcar territorio cuando se viene de nuevo, también es una cosa muy habitual, yo aquí no voy a comentar más. Lo que sí quiero decir es que el segundo aspecto en el que todos estamos de acuerdo es en la reforma del ROM, del Reglamento Municipal, todos estábamos de acuerdo. Un punto fundamental en la reforma era éste precisamente, el de la composición de las Comisiones, y ahí nosotros estábamos dispuestos a negociar y a hablar de distintas posibilidades. Yo voy a analizar ahora la propuesta precisamente, que de la cual no se bajó la oposición, en este caso el PP y CIUDADANOS, porque VOX no se lo planteó. En esa propuesta de 9 Concejales, se



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

alternaría VOX y PODEMOS en la Comisiones; se daría la circunstancia de que, en la mitad de las Comisiones, si se aprobara una propuesta, superaría, en la mitad de las Comisiones, al Grupo de Gobierno, y eso es una cuestión que no asegura precisamente representatividad. Es decir, con 9 Concejales en la mitad de las Comisiones, si se votaran todos los Grupos de la oposición a favor, tendrían 5 y nosotros 4, eso no tiene lógica. Posteriormente se plantearía en el Pleno esa misma cuestión y no tendría ninguna salida, es decir, no sería muy eficaz quizá el planteamiento. Es decir, si el planteamiento que nosotros hacemos en cuanto a proporcionalidad, puede tener críticas, el otro, tiene críticas desde el otro lado. Nosotros estábamos abiertos en aquel momento a otro tipo de discusión, y en concreto la propuesta de 10, que en ningún momento se intentó entrar en ella. Por eso digo que a veces hay que hablar las cosas para entender lo que se está planteando y los pros y los contras de ello, es decir, yo por ejemplo, entiendo tu planteamiento, entiendo obviamente el tuyo, pero la realidad del Gobierno municipal en este momento es muy diferente de un Gobierno en minoría de la legislatura pasada, eso hay que entenderlo también ¿no? Entonces bueno, creo que es muy importante que en las Comisiones estén todos los Grupos representados, porque eso añade eficacia, hace que se lleven a Pleno las posiciones con una buena información y con una buena discusión, y no como pasa muchas veces, con reserva continua a Pleno, y eso siempre es un argumento que se utiliza. Entonces yo pienso que éste..., esta composición, nosotros estaríamos abiertos probablemente en una..., como hemos planteado, en una reforma en profundidad del ROM, a discutirlo, pero creo que se trabajó mal en la Junta de Portavoces, porque se podía haber llegado a un acuerdo. Es decir, quiero dejarlo también constancia aquí para que quede claro que no era la única posibilidad. Entonces bueno, obviamente con estos argumentos y primando la representación, nuestro Grupo lógicamente va a apoyar la propuesta del Gobierno.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

A ver, espere un momentito, no se anticipe ya le doy yo las palabras, ¿vale? Una intervención, una segunda intervención, le doy a quien la pida, mucho más corta, es decir, no voy a permitir que las segundas intervenciones se alarguen, así que ¿quién pide la participación en una segunda ocasión?. Bien, Sr. García Hevia.

**- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, VOX:**

Pues muchas gracias Sra. Alcaldesa, lo primero me gustaría decirle al Sr. Laureano que yo aquí no vengo a marcar territorio de ninguna clase ¿vale?, vengo a defender los intereses de la gente que me ha votado, y de un Ayuntamiento y de unas finanzas y una forma de gestionarlo, que creo que lo que usted podría hacer es asesorar a la Sra. Alcaldesa y decirle que puede estar incurriendo en un delito de prevaricación por no cumplir con los artículos que vienen en el ROM, pero aparte de esto, parece ser que los milagros existen y quiero agradecer a la Sra. Eva, que parece que vamos en línea y vamos en la misma onda, que efectivamente, los Grupos unipersonales pueden existir, y le digo al Sr. Eloy y a Guadalupe que esto no es la historia del "banco pintao" es decir, porque haya puesto que un "banco pintao" esta así, no se va a quedar para siempre. Deberían consultar con los asesores jurídicos que tienen, y a usted, Sra. Guadalupe, le digo que lo puede mostrar públicamente y sino en su página web que, de paso ya de la que copia la página web nacional en su Facebook, pues bueno, puede mostrar parte de originalidad mostrando a todos los que estamos aquí, a ver qué propuesta ha hecho usted, y sino lo que habrá hecho ha sido aceptar un Grupo Mixto, habrá aceptado un portavoz y lo habrá hecho todo así, yo no lo he hecho, ¿vale?, yo no he aceptado un Grupo Mixto, yo no he aceptado ningún portavoz y lo que estoy aquí haciendo es defenderlo. El que usted no se haya dado cuenta o no le hayan asesorado no es mi culpa. Y, por otro lado, a mí me da la impresión que aquí, vuelvo a repetir, estamos hablando de dinero. He visto levantar la mano a los dos portavoces de Ciudadanos, a los siete del Partido Popular en cuanto a las dietas. Han tenido la oportunidad de no levantarla y mantenerse en esa reducción del 10%. Quiero recordar...

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Finalice ya, Sr. García Hevia.

**- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, VOX:**

Termino ya, termino ya, treinta segundos. Terminó, aquí se paga por el trabajo hecho, es decir, aquellos que tengan otros trabajos o que no puedan acudir, me gustaría ver al final del mandato, no legislatura, ver cuánto hemos cobrado cada uno, y a lo mejor las personas que se encuentren en paro, o se encuentren en otra situación, efectivamente, cobran más, pero porque quizás dediquen más tiempo de lo que los demás podemos dedicar. Así y todo, pues trataremos de hacer la labor lo mejor posible, y de hecho, seguro que va a ser así. Muchas gracias.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva María García Menéndez, PODEMOS:**

Como usted sabrá Sr. Eloy, no voy a discutir las Sentencias del Tribunal Constitucional, aunque usted parece ser que sí. Y además atreverse a comparar dos Administraciones que se regulan por sus propias leyes, me parece un poco..., bueno no lo digo. Y en este caso, como ha afirmado el Concejala de VOX, el ROM no puede contradecir la ley, que fue modificada con posterioridad a la creación de nuestro Reglamento y por este motivo se lleva a cabo esta modificación. Un momento, nada más. ¿Cómo pretenden los señores y señoras del PP y CIUDADANOS, que ejerzan los y las Concejales integrantes del Grupo Mixto, por ejemplo, su derecho a formular un voto particular en las Comisiones?, por lo que está claro que no es una cuestión de ejercicio democrático y representativo lo que ustedes traen aquí, sino un tema económico. Gracias.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Había pedido la palabra la Sra. Fernández, por alusiones a la intervención del Sr. García Hevia. Se la doy en este momento, cortito ¿eh?, es por alusiones.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, CIUDADANOS:**

Por alusiones. Sr. Hevia, yo no he discutido en ningún momento la normativa superior a todo esto; sí que hay sentencias a favor y sentencias en contra, que solamente hablamos de las Sentencias en contra. Yo no he solicitado ningún asesoramiento jurídico de mi Partido, porque yo no me basaba precisamente hoy en un asesoramiento jurídico, sino que me basaba solamente en la norma que rige este Ayuntamiento que es el ROM ¿vale? Y he dicho que no quiero una reforma exprés del ROM, yo no he dicho que no quiera reformar el ROM, yo quiero que se reforme el ROM, pero que se reformen unos cuantos puntos de ese ROM, nada más, no hay ni negro ni blanco, y yo no tengo porqué justificar lo que se hizo o no se hizo hace cuatro años; solamente justifico que hay un Grupo Mixto que hay que respetar hasta que no se modifique ese ROM, nada más.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, bueno pues yo creo que está más que debatido. Lo que ha querido siempre el Equipo de Gobierno actual es empezar bien esta Corporación y lo que hemos querido es llegar a un consenso entre todas las fuerzas políticas, por eso de los tres supuestos que se han planteado había uno que es verdad, en el que se ve claramente como con 11 miembros, esa representación es muy equitativa a la del Pleno, porque si suman ustedes los miembros del PARTIDO SOCIALISTA, de IZQUIERDA UNIDA y de PODEMOS, suman uno más de lo que suma, en este caso, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS y VOX, en algunas son 6 sobre 5, entonces ahí está claramente representado la situación el Pleno, que somos 11 sobre 10. Entonces, en este caso, los tres supuestos son legales, eso vamos a empezar por ahí. En este caso estamos hablando de que, en los tres supuestos, el PP, que es el que se queja tiene tres Concejales; en ninguno de los tres supuestos, el número de Concejales representados en las Comisiones varía, son 3, con lo cual no hay ningún perjuicio en ellos, para que..., en favor de nadie. Es decir, siguen teniendo tres representantes en sus Comisiones, por lo tanto, ninguno de los tres supuestos supone que tengan cuatro y que pierden ellos en este caso representatividad, sí pierden proporcionalidad, como perdemos nosotros. En este caso, IZQUIERDA UNIDA o el PSOE, cuando van tres Concejales, tienen un 22,73, cuando en el Pleno tienen un 23,81, sí que baja, pero el que tiene dos, en este caso es IZQUIERDA UNIDA o PSOE, dependiendo de las Comisiones, baja a un 18,18, es decir, de un 23,81 baja a un 18,18, que también pierde 5 puntos, cuando el PP pierde también 5 puntos, es decir, o 5 y pico en ambos casos. Es decir, no sólo pierde el PP en el tercer supuesto; si ustedes lo ven, en el tercer supuesto, Sr. Alonso, baja de la representación del PP que tiene un 33,33 a un 27,27, pero en once, Izquierda Unida cuando tiene tres, baja a un 22,73, pero cuando tienen dos, en este caso el PARTIDO SOCIALISTA, baja un 18,18; en esta situación ustedes tienen tres representantes en las 13 Comisiones, mientras que el PARTIDO SOCIALISTA tendría en 7 Comisiones e IZQUIERDA UNIDA en 6, con lo cual la proporcionalidad se sigue representando, porque no estamos IZQUIERDA UNIDA y PARTIDO SOCIALISTA, los 3, en todas las Comisiones. Por lo tanto, ustedes sí tienen ese avance respecto al resto de los Grupos, sobre 11, y está claro que la proporcionalidad exacta no se puede cumplir, no se puede cumplir, y que hay que buscar la que más se aproxima a la situación plenaria, y nosotros, ya digo que los 3 supuestos tienen garantías y todo es recurrible, eso también es verdad. Y es verdad que nos movemos, y eso lo hemos dicho en Portavoces y lo seguimos diciendo, en jurisprudencia hay Sentencias que avalan lo uno y lo otro. Nos estamos moviendo, y eso lo dijimos en Portavoces desde el primer momento, es decir, que nosotros decíamos si es, si por un lado tomamos una decisión pueden ser que llevamos a un contencioso, en este caso PODEMOS y VOX, porque van a buscar su representatividad, y si vamos a otra solución, pueden ser recurrido por las partes que se ven agraviadas. En eso estamos de acuerdo, es decir, tomemos la decisión que tomemos, puede ser la cuestión cuestionada legalmente por cualquiera de las otras fuerzas políticas. En eso, poner qué es lo que pesa más, nosotros, haciendo un análisis y preguntando a nuestros técnicos, vemos que, en todo caso en esas sentencias, prima la representatividad frente a la proporcionalidad, prima. Entonces en



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ese sentido, viendo cuales son las sentencias, y también viendo el artículo al que hacía referencia tanto el informe de la Secretaría como el informe al que hacía referencia... Por favor, silencio, hoy ya van tres veces, que no, que no, que ahora estamos todavía en plan "light" que sí... No, porque Sr. Menéndez, que le veo, usted se retrata detrás, pero entre esas dos nuevas Concejales, le oigo a usted hablando. No..., pero bueno en este momento, por favor vamos a continuar, vamos a continuar ¿vale? Les decía que efectivamente estamos ante una situación que puede ser todo judicializado si queremos, y eso es claro, nosotros lo que intentamos en esa Junta de Portavoces es buscar un acuerdo que de alguna manera permitiera a los Grupos que están representados por un Concejal, dado, dice la Sra. Fernández "una evolución", pues sí, porque se está haciendo en todos los Ayuntamientos. Es decir, es verdad que el Grupo Mixto, que es cierto que aquí en el Ayuntamiento tenemos un artículo que concreta que menos de dos es Grupo Mixto, en otros Ayuntamientos se están dando Grupos a todos los Concejales y Concejales que tienen representación, aunque sea con un solo Concejal. Y eso lo están haciendo algunos por consenso, en Portavoces, sin necesidad de modificar el Reglamento Orgánico Municipal, porque hay consenso, y por ejemplo en Corvera, ahora, lo están haciendo también sin necesidad de modificar ese Reglamento Orgánico Municipal. Lo hizo Avilés en estos años anteriores, y lo tienen en Illas también hecho, y está siendo un poco el objeto de cambio en todos los municipios, conociendo que se está dando esa circunstancia, porque está habiendo justamente esas sentencias, que están siendo favorables a que existan Grupos con un Concejal solo, pues este Equipo de Gobierno y en este nuevo mandato, que es cuando tenemos que hacer las cuestiones y mejorarlas, pues siendo conscientes de esa mejora, pues lo vamos a hacer. Lo que nos extraña es que, siendo ustedes peticionarios de esa situación en el anterior mandato, ahora como no son ustedes, pues se lo impiden al resto; a mí eso sí que me parece contradictorio, es decir, modifico esa situación en función de donde estoy. Nosotros, viendo que ahora lo podemos hacer, y efectivamente, no voy a negar que ahora mismo estamos en un Gobierno en minoría y, por lo tanto, sí, buscamos acuerdos, hay que ceder, por supuesto, y eso lo harían ustedes si estuvieran gobernando y si la bancada fuera al contrario, porque también exigiría un tripartito. Entonces cuando hablan de tripartito, como además esa palabra tiene un cariz despectivo, pues no sé cómo ustedes estarían gobernando, si estuvieran en ese lado, o no sé qué pasa con los otros Ayuntamientos a nivel nacional y con Comunidades Autónomas como es la andaluza, dónde también hay un tripartito. Entonces lo que utilizan aquí de forma despectiva, en otros sitios lo están utilizando para gobernar. Entonces no sé, yo todavía no he visto a ningún partido de izquierdas diciendo que quieren echar al tripartito fascista, por ejemplo, y sin embargo sí que escucho estos días "el tripartito de comunistas", "populistas", de forma muy despectiva, muy despectiva, y es..., ustedes que tanto aluden a la legalidad, y a nivel judicial, pues también yo creo que hay que recordar que las negociaciones entre fuerzas políticas es algo totalmente democrático, que está permitido en la Constitución, en las leyes parlamentarias, y en este caso, en las leyes de composición de los Ayuntamientos. Entonces no estamos hablando de ninguna ilegalidad, entonces permitan, permitan que se den esos gobiernos, y permitan que, en esos gobiernos, que están conformados por distintas fuerzas políticas, se den concesiones. Aun así, se les ha intentado sumar, se les ha intentado sumar, en Portavoces, y de forma, vamos a decir inflexible, la posición del PARTIDO POPULAR y de CIUDADANOS, ha sido 9, 9 y 9, es decir, y había tres supuestos, y ustedes no han tenido ningún tipo de cintura. Entonces, bueno, pues ante esa ausencia de cintura estamos en este momento. Hasta en cinco ocasiones, conté yo el otro día en Portavoces, en las que se intentó que esa posición se acercara y nos encontráramos en esos 10 y no fue posible. Entonces claro, dos se encuentran o no se encuentran, cuando los dos quieren; en caso de que alguno no quiera, va a ser imposible. Entonces yo creo que, aun así, estamos en esta situación, es la que el Equipo de Gobierno ha planteado; nosotros creemos que responde, de forma ..., representa a todas las fuerzas políticas, nos va a facilitar que todas las fuerzas políticas estén enteradas de todos los asuntos y el tema económico, pues está ahí, pero es que aquí tenemos dietas por asistencia, dietas por asistencia y quien más asiste, más cobra. También puede haber que alguno de los otros Grupos Municipales decidan que vayan determinados miembros y otros no vayan, también puede ser. Es decir, eso ocurrió en el anterior mandato y hubo Concejales que asumían la asistencia a todas las Comisiones y otros no iban a ninguna, esa es otra opción, pero el Grupo Municipal está representado y reparte las asistencias a las Comisiones como se quiera, no tiene porqué ser un reparto como si fuera entre el número de Concejales que están, puede haber Concejales que vayan a seis, otros van a dos, eso lo reparten como ustedes quieran, pero los tres Concejales del PARTIDO POPULAR están en todas las Comisiones, ahora, quiénes vayan, ya es una cuestión del Grupo Municipal. Esta es la propuesta, y es la que sometemos a votación sin más.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro; PODEMOS: uno; VOX: uno), nueve votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y CIUDADANOS: dos), y ninguna abstención, de los veinte miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que la componen, la propuesta de Alcaldía de 25 de Junio de 2019, que ha quedado trascrita.

**7º.- EXP. 1243/2019.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023: DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023: DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

“Propuesta de la Alcaldía para la designación plenaria de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno, oídos los Portavoces de los grupos municipales:

**PRIMERO.-** Designar a las personas que a continuación se relacionan como representantes municipales en los siguientes Organismos y Entidades:

Denominación	Composición	
	Nº de miembros	Regla de proporcionalidad entre grupos políticos
Patronato Municipal de Actividades Culturales	10	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 2 - CIUDADANOS:1 - PODEMOS:1 - VOX:1
Patronato Municipal de Actividades Deportivas	10	- PP: 3 - IU: 2 - PSOE: 2 - CIUDADANOS:1 - PODEMOS:1 - VOX:1

**Miembros:**

- Patronato Municipal de Actividades Culturales:
  - D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, (Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Castrillón).
  - D. José Iván Álvarez Herez, (PARTIDO POPULAR).
  - D<sup>a</sup> Sandra Manteca Duque, (PARTIDO POPULAR).
  - D<sup>a</sup> Sonia García Romo, (PARTIDO POPULAR).
  - D<sup>a</sup> Laura González Álvarez, (IZQUIERDA UNIDA).
  - D. Ismael Fernández Cuervo, (PSOE).
  - D. José Ángel González Arias, (PSOE).
  - D<sup>a</sup> Tamara Menéndez Menéndez, (CIUDADANOS)
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Concepción Rodríguez García (PODEMOS)
  - D. Alberto García Hevia, (VOX).
  
- Patronato Municipal de Actividades Deportivas:
  - D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, (Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Castrillón).
  - D. José Iván Álvarez Herez, (PARTIDO POPULAR).
  - D. Gustavo Prieto Busto, (PARTIDO POPULAR).
  - D<sup>a</sup> Claudia Díaz Méndez, (PARTIDO POPULAR).
  - D. Roberto Santiago Saiz, (IZQUIERDA UNIDA).
  - D. Miguel García García, (PSOE).
  - D. José Manuel Suárez Gutiérrez, (PSOE).
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Quintana González, (CIUDADANOS).
  - D. Enrique Gallego Fernández, (PODEMOS).
  - D. Alberto García Hevia, (VOX).



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**SEGUNDO.-** En casos de imposibilidad de asistencia a las sesiones de alguno de los vocales representantes de las distintas formaciones políticas, podrán ser sustituidos puntualmente por otro/a Concejala/a, perteneciente a la misma formación política.”

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, VOX:**

Yo simplemente por aclarar que no tengo ninguna objeción y que quede constancia que mis argumentos son exactamente los mismos que los del punto anterior. Gracias.

**- Sr. Concejala D. Jesús Eloy Alonso Prieto, PARTIDO POPULAR:**

Sí, también voy a ser breve porque no voy a repetir la argumentación del punto anterior porque sería aplicable para nosotros a este punto. Creemos que no se ajusta a nuestro Reglamento, y en concreto, al artículo 54.1 y existe una sobre representación del Grupo Mixto. Al igual que CIUDADANOS tiene dos Concejales, el Grupo Mixto tiene otros dos Concejales, y CIUDADANOS va a participar con un Concejala en cada Patronato; el Grupo Mixto con sus dos Concejales, por lo tanto, no creemos que sea ni proporcional y creemos que está sobre representado.

**- Sr. Concejala D. Laureano López Rivas, IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Bueno, yo creo que en este Pleno se ha dado una situación que no sé si se ha percibido, es decir, realmente ya nos hemos saltado, hemos aplicado ya la reforma del ROM, en cuanto que no ha habido un Portavoz del Grupo Mixto, es decir, ya lo hemos puesto en práctica. Yo creo que si los que estamos aquí tenemos un poco de ..., es decir, el camino puede ser largo, probablemente una gran parte del camino la podamos recorrer juntos, yo creo que eso no hay duda, sobre todo en política municipal. A mí me parece que hoy ya hemos practicado, ya hemos modificado en la práctica, porque no se ha negado la intervención ni se ha hablado de Portavoz del Grupo Mixto, es decir, está clarísimo que ya lo hemos hecho hoy.

**Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro; PODEMOS: uno; VOX: uno), nueve votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y CIUDADANOS: dos), y ninguna abstención, de los veinte miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que la componen, la propuesta de Alcaldía de 25 de Junio de 2019, que ha quedado transcrita.**

Seguidamente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº